

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 1971/2018 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Saúl Delgadillo Llanas, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintiséis de junio pasado, se le nombró por promoción como Secretario de Acuerdos, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación,

se prorroga al licenciado Saúl Delgadillo Llanas, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Encargado de Gestión y Administración de Ejecución Penal en dicho órgano jurisdiccional; lo anterior, por el término de un mes, con efectos a partir del dos de enero de dos mil diecinueve.-----

**2.- Oficio 281/2018 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, del titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se nombre al licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----**

**ACUERDO.-** Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por la promoción del licenciado Eliseo Sánchez Wong, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia formula propuesta a favor del licenciado Carlos Alberto Luna Hernández para que se le nombre Secretario de Acuerdos, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 53 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto constatación nació el dos de febrero de mil novecientos setenta y tres;

- c) Es licenciado en derecho por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales (I.M.E.P.), y cuenta con título expedido el veintiocho de mayo de dos mil catorce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio 8378).
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; cuenta además con las siguientes capacitaciones: “Seminario de Amparo sobre Leyes”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2009); “Curso de Comunicación Escrita” (2009); “Mapeo de Procesos” (2010); “Argumentación Ética Judicial a través del Cine” (2012), todos estos impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia; “Curso de Amparo vs Leyes (2012); “Curso de Materia Civil” (2012); “Curso de Materia Penal” (2012); “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral” (marzo- abril 2016); “Curso Implementación de Sistema de Justicia Penal”, impartido por la Secretaría Técnica (SETEC) (marzo-abril 2016); “Conferencia Denominada Interrogatorio y Contra Interrogatorio en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio”

(abril 2016); “Conferencia denominada Carpeta de Investigación en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio” (mayo 2016); “Diplomado en Derechos Humanos y Juicio de Amparo”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (noviembre 2016- marzo 2017); “Curso de Ortografía y Redacción”, igualmente impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (septiembre-octubre 2018); “Casos Prácticos Derecho Mercantil, Civil y Familiar”, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal (octubre 2018); “Curso sobre Juicios Orales Mercantiles”, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal (octubre 2018); “Curso sobre Argumentación Jurídica”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (septiembre 2018); actualmente cursa el Diplomado en Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia;

- g) Que en su experiencia profesional se advierte se ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, como Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial (julio 2005 a junio 2014); asimismo, en fecha cuatro de junio de dos mil catorce, fue cambiado de adscripción al Juzgado Menor de Ciudad Mante, y a la fecha se encuentra habilitado con su mismo carácter de Oficial Judicial realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor mencionado), además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el doce de diciembre de dos mil dieciocho.

----- En consecuencia a todo lo anterior, con apoyo en los artículos 70, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del veinte de diciembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional.-----

**3.- Oficio 5173/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del dieciocho de septiembre pasado, se le nombró como Secretaria de Acuerdos, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja por promoción como Secretaria Proyectista en el propio juzgado.-----

**4.- Oficio 75/2018 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, del Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto**

**Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, Oficial Judicial "B" adscrita a dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Cabe hacer mención que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que la plaza de Oficial Judicial "B" es la que ocupaba el licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, quien fuera promocionado como Actuario de manera interina; en tal virtud, atendiendo a las necesidades de la administración de justicia y no obstante el sentido de la propuesta que hace el Jefe de la Oficialía de Partes oficiante, se estima procedente prorrogar a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del veinte de diciembre de dos mil dieciocho al ocho de marzo de dos mil diecinueve.-----

**5.- Oficio CM/272/2018 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Agustín Ayala Delgado, Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Alejandro de Jesús Martínez Ledesma y aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se nombra en definitiva al licenciado

Agustín Ayala Delgado, Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja por promoción como Especialista en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial. Ahora bien, este Cuerpo Colegiado advierte la omisión en que ha incurrido el licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, al no observar lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en su acuerdo emitido el treinta de enero de dos mil trece (circular 1/2013), pues es evidente que no informó con la debida oportunidad el vencimiento de la prórroga del nombramiento del licenciado Agustín Ayala Delgado, máxime que es obligación del titular de dicha área mantener un adecuado control administrativo del personal a su cargo que se encuentren con nombramientos interinos; en esa virtud, se apercibe al referido servidor judicial, a efecto de que en subsecuentes casos similares se conduzca con mayor diligencia y cuidado, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Asimismo, con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**6.- Oficio 781 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del catorce al dieciséis de enero de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye a la Secretaria de Acuerdos de referido órgano jurisdiccional para que se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

**7.- Oficio 3811/2018 del doce de diciembre de dos mil dieciocho, del licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se le autorice diferir su segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, del once al veinticinco de enero de dos mil diecinueve.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al segundo periodo vacacional se determinó para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del diecisiete al treinta y uno de enero entrante, y considerando las razones que hace valer el servidor judicial, aunado a que su petición se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y con el objeto de que no se vean afectadas las labores, se autoriza al licenciado Omar Alejandro Nájjar Ramírez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que del once al veinticinco de enero de dos mil diecinueve,

disfrute del aludido periodo; debiendo el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

**8.- Oficio 333/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Lidia Leonor Zúñiga Mata, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de cursar la Maestría en Derecho Procesal Penal – Procedimiento Penal Acusatorio en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC), con sede en Nuevo Laredo, conforme al calendario académico que se exhibe, se concede a la licenciada Lidia Leonor Zúñiga Mata, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por los días viernes y sábados (una vez al mes), en el periodo comprendido del siete de diciembre de dos mil dieciocho al catorce de marzo de dos mil veinte; en la inteligencia que los días viernes lo es a partir de las quince horas.-----

**9.- Oficio 554/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Tehitzzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada Tehitzzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por los días diecinueve y veinte de diciembre de dos mil dieciocho; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

**10.- Oficio 3310/2018 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, de la Encargada del despacho del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada Zahira Mariana Ruiz Sánchez, Psicóloga adscrita a dicho órgano administrativo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diez de diciembre en curso.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia médica que acompaña, se concede a la licenciada Zahira Mariana Ruiz Sánchez, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, por el día diez de diciembre de dos mil dieciocho.-----

**11.- Oficio 245/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de Sergio Arturo Anguiano Barrios, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede a Sergio Arturo Anguiano Barrios, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del catorce al veinte de diciembre de dos mil dieciocho.-----

**12.- Oficio 5434 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, de Alfredo Hernández Zaleta, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede a Alfredo Hernández Zaleta, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial,

con residencia en Altamira, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del catorce al dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-----

**13.- Oficio 2987/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Janet Carolina Chan Martín, Oficial Judicial “B” y Encargada por Ministerio de Ley del Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, titular de dicho Archivo Regional, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, Jefa del Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días diez y once de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**14.- Oficio 222/2018 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, de la titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de siete días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la

incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de siete días, comprendido del doce al dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**15.- Oficio 1930 del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular de dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días, comprendido del ocho de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de enero de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**16.- Oficio 6781/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica**

**expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Narda Jahdai Guerrero Mayorga, Psicóloga adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Narda Jahdai Guerrero Mayorga, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de siete días, comprendido del diez al dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

**17.- Oficio 446/2018 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que actúe como Juez de Control en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, para dar continuidad a la audiencia inicial, dentro de la carpeta CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de habilitar a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, actúe como Juez de Control en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, a fin de continuar con la audiencia inicial en cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivada de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**. Por último, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado Especializado en comento, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

**18.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Ninfa Pérez Betancourt, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en consideración la propuesta del Magistrado Presidente y atendiendo las necesidades del servicio judicial, aunado a que existe vacante, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Ninfa Pérez Betancourt, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial, aunado a que su jornada laboral deberá ser similar conforme al horario que determine el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en comento; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales en mención; lo anterior con efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados

de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: “ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO), cuyo texto ha quedado transcrito en autos. Consecuentemente, notifíquese el presente proveído al Delegado Sindical del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.-----

**19.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito Anthelmo Jordán Salas Hernández, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y por existir vacante, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito Anthelmo Jordán Salas Hernández, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; en consecuencia, dicho servidor judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales en mención. Lo anterior con efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve.-----

**20.- Oficio DFA/734/2018 del trece de diciembre de dos mil dieciocho y anexos, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el**

**traspaso de la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, dentro de la carpeta de ejecución CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política local, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que está justificada la causa de la solicitud, se toma el acuerdo de reintegrar la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, esté en posibilidad de dividir el importe en los conceptos correspondientes y expedir y soportar los respectivos certificados de depósito y a su vez proceda a hacer devolución de la cantidad de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de “reparación de daño” a la beneficiaria, dentro de la carpeta de ejecución **CONFIDENCIAL.-----**

**21.- Oficio 49670/2018 presentado el doce de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en la que se revoca la resolución que niega el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, esta autoridad queda notificada de que en cumplimiento a

la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito al resolver el amparo en revisión **CONFIDENCIAL** –que revoca la sentencia niega el amparo y protección de la justicia federal, y en su lugar, concede el amparo al quejoso—, se requiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para que en el término de tres días, dé cumplimiento al fallo protector en los términos establecidos.-----

**22.- Oficio 15052/2018 presentado el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el quejoso contra la resolución que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el presente juicio constitucional, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

**23.- Oficio 40219/2018 presentado el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la ejecutoria emitida por la Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, que por una parte, sobresee y, por otra, niega el amparo y protección de la**

**Justicia de la Unión, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, representante legal de la persona moral CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria pronunciada el diez de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del presente juicio constitucional; en consecuencia, acúcese de recibo a la autoridad federal oficiante de la sentencia que se acompaña.-----

**24.- Oficio 2617/2018 presentado el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual informa que ha recibido el testimonio de la Ejecutoria del Conflicto Competencial del Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, dentro de la carpeta de ejecución CONFIDENCIAL concerniente al cuadernillo CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador haciendo del conocimiento que el Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, resolvió el conflicto competencial bajo el número **CONFIDENCIAL**, declarando legalmente competente al Juzgado de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Por último, con copia de la documental allegada, comuníquese el presente acuerdo al inconforme, y para tal efecto gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Centro Federal de Readaptación Número 13 “CPS” Oaxaca, ubicado en Agencia de Yegachin Carretera Federal 175, Mongoli Yegachin Km. 10 Vista Hermosa-Miahuatlán de Porfirio Díaz,

Oaxaca, C.P. 70800, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo a **CONFIDENCIAL**.-----

**25.- Oficio 244 presentado el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del cuatro de diciembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de las constancias actuariales se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificada personalmente de los acuerdos del treinta de octubre y cuatro de diciembre del año en curso, mediante diligencia del doce de diciembre mencionado.-----

**26.- Oficio 4512 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Único Menor Mixto de Ocampo, Guanajuato, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto, ordenado dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha seis de noviembre del presente año, mediante diligencia del veintitrés de ese mismo mes y año.--

**27.- Oficio J2F/4070/2018 presentado el doce de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo**

**Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del trece de noviembre y cuatro de diciembre del presente año, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Ahora bien, del informe de mérito, se advierte que el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, dio cumplimiento al requerimiento realizado por la Visitadora Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos, Delegación Regional Nuevo Laredo, en la queja que se tramita ante ese Organismo, lo que justifica con la copia certificada de las constancias conducentes que se acompaña- Por otro lado, previo a proveer sobre el informe que se rinde con relación a los hechos manifestados por **CONFIDENCIAL**, se puntualiza que el quejoso señala como motivos de inconformidad dentro del expediente 979/2017 relativo al juicio sumario civil sobre alimentos definitivos promovido por **CONFIDENCIAL**, lo siguiente: 1.- Que la parte actora ha estado retardando el juicio toda vez que en diversas ocasiones no ha comparecido en la hora y fecha señalada para que se le realice el estudio socioeconómico que solicitó, además, de que el A quo no le ha impuesto las medidas disciplinarias correspondientes con motivo de sus inasistencias; 2.- No obstante lo anterior, el Juez se señaló fecha hasta el catorce de noviembre del año en curso, para llevar a cabo dicho estudio; y, 3.- Que al ir a consultar el citado expediente **CONFIDENCIAL** no se lo prestaron refiriéndole que éste estaba en firma, en amparo o bien en copias. Bajo esa vertiente, en cuanto al punto 3, debe decirse que del multicitado informe se deriva que a foja 89 obra el oficio 13631 de la

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, por el que notifica el auto que admite con el número **CONFIDENCIAL** la demanda de amparo presentada por **CONFIDENCIAL** (parte actora), lo cual concuerda con lo informado con el Juez, es decir, que el expediente se encontraba en copias para estar en aptitud de rendir el informe justificado que solicita la autoridad federal, de ahí que se estaba en imposibilidad de prestar dicho expediente al quejoso para que lo consulte. En cuanto al punto 1, se precisa que del informe y documentales allegadas se advierte que el Juez en fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, señaló las nueve horas del ocho de junio de ese mismo año, para que se llevara a cabo el estudio socioeconómico a **CONFIDENCIAL**, asimismo, se le apercibió para el caso de no comparecer se aplicaría en su contra una multa por el importe de treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (foja 64). Posteriormente, en fecha dieciocho de junio señalado, se hizo efectivo el apercibimiento en contra de la parte actora, y se ordenó girar oficio al Jefe de la Oficina Fiscal (foja 73). De igual manera, a foja 75 del presente cuadernillo se desprende que el Juzgador señaló las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año que transcurre, para llevar a cabo el referido estudio socioeconómico a **CONFIDENCIAL**, so pena que de no comparecer se la aplicaría una multa de sesenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. De lo que antecede, podemos advertir que en contravención a lo que refiere **CONFIDENCIAL**, el A quo ha tomado las medidas necesarias, incluso ha impuesto las medidas de apremio previstas en el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles, para hacer cumplir sus determinaciones en contra de la parte actora. No se pasa por alto, que el Juez señala que no se ha materializado el cobro de la multa impuesta a **CONFIDENCIAL** en razón de que promovió amparo, sin embargo, de las constancias que allega no se indica que se haya promovido juicio de amparo contra el proveído del dieciocho de junio

mencionado –que determina hacer efectivo el apercibimiento—, ya que si bien obra el oficio 13631 de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, por el que notifica el auto que admite con el número **CONFIDENCIAL** la demanda de amparo presentada por la parte actora, empero, no se advierte que dicho amparo haya sido promovido con motivo del acuerdo de referencia. Respecto al punto 2 relativo a que se señaló fecha hasta el catorce de noviembre del año en curso, para llevar a cabo el citado estudio socioeconómico a la parte actora, el Juez de la causa refiere que tal diligencia se señaló tomando como base la agenda del Centro de Convivencia Familiar CECOFAM Nuevo Laredo, sin embargo, no obra auto en el que se haya pronunciado respecto a ello, además, de que no se observa documental alguna de la que se derive que efectivamente en fecha catorce de noviembre pasado, se llevó a cabo el estudio socioeconómico a **CONFIDENCIAL**. Por las anteriores consideraciones, se tiene a la autoridad oficiante rindiendo parcialmente el informe requerido, por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, para que en el término de tres días, proceda de inmediato a remitir las constancias a que se alude en el cuerpo del presente proveído, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.-----

**28.- Oficio 5443 presentado el trece de diciembre de dos mil dieciocho y anexos, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por**

**acuerdo del veintisiete de noviembre pasado, dentro del cuadernillo 62/2018.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias conducentes. Ahora bien, del citado informe rendido por la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, se advierte que niega lo manifestado por la quejosa **CONFIDENCIAL**, en su escrito presentado el veintitrés de noviembre del presente año, y anexa constancias a fin de corroborar su dicho; en ese sentido, a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del menor involucrado y con la finalidad de que se investigue detalladamente la presunta falta administrativa atribuida a la servidora judicial de trato, en términos de los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.

**29.- Oficio J2P/3874/2018 presentado el doce de diciembre de dos mil dieciocho y anexos, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del cuatro de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 65/2018.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al titular del referido órgano jurisdiccional rindiendo parcialmente el

informe requerido por acuerdo del cuatro de diciembre del presente año, en los términos a que alude en su oficio de cuenta. Ahora bien, del informe rendido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, se advierte que no cumple con lo requerido mediante proveído del cuatro de diciembre pasado, toda vez que de las documentales allegadas no acredita haber dado cumplimiento al informe que le solicita el órgano garante mediante oficio 10884/2018, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al servidor judicial, para que en el término de cinco días, proceda de inmediato a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Cuerpo Colegiado, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo, debiendo adjuntar debidamente integrada copia certificada de la documental que sustente su informe; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo; en la inteligencia, que una vez que sea cumplimentado lo anterior, se proveerá respecto al informe que rinde mediante oficio J2P/3874/2018.-----

**30.- Escritos presentados el doce de diciembre de dos mil dieciocho y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante los cuales solicita se hagan llegar al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, los diversos recursos que acompaña, relativos a los procesos penales CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, dentro del cuadernillo 61/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, téngase al compareciente por hecha la manifestación que hace valer en el

curso que dirige a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa copia que se deje de los escritos aludidos, remítanse los originales de los mismos, al titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, a efecto de que provea lo que en derecho corresponda. Por otra parte, dígasele al promovente que en lo subsecuente, cada una de sus promociones deberá dirigirlas directamente al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS" Guanajuato, ubicado en Km. 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe- Rancho Piedras Negras, de ese Municipio, Código Postal 37636, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos consiguientes.-----

**31.- Oficios 6561 y 6564 presentados el seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario General de Acuerdos, mediante los cuales remite copia del diverso 10724/2018 del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos en esta Ciudad, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja 528/2018, interpuesta ante dicho organismo por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en contra del Juez de Control**

**de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, derivada de la carpeta CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la radicación de la queja 528/2018 interpuesta ante dicho organismo, en contra del Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla. Ahora bien, y en atención que de los hechos expuestos ante el órgano garante, se advierte involucradas personas privadas de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, habilitado como Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esa ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Órgano Colegiado, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por los quejosos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se exhorta a los licenciados Adolfo García Izaguirre y Juan Artemio Haro Morales, a efecto de que atiendan con prontitud lo solicitado por el órgano garante y envíen constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos.-----

**32.- Oficio 6569 presentado el seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 10965/2018 del Coordinador de Quejas y Orientación**

**de la Comisión de Derechos Humanos en esta Ciudad, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja 531/2018, interpuesta ante dicho organismo por CONFIDENCIAL, en contra del Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la radicación de la queja 531/2018 interpuesta ante dicho organismo, en contra del Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Padilla. Asimismo, se exhorta al titular del referido Juzgado, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado y envíe constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos.-----

**33.- Oficio 6613 presentado el trece de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 11058/2018 del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja 547/2018, interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL, en contra del licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de

Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, comunicando la radicación de la queja 547/2018 interpuesta ante dicho Organismo por **CONFIDENCIAL**, en contra del licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad. En otra vertiente, toda vez que de los hechos expuestos ante el órgano garante, se advierte involucrado menor de edad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexo de cuenta requiérase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Consejo de la Judicatura, respecto a lo señalado por el quejoso, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se exhorta al referido servidor judicial, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado y envíe constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos.-----

**34.- Oficio DGP/2502/2018 presentado el diez de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que realiza**

**diversas manifestaciones respecto del actuar del titular del extinto Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, toda vez que de los hechos expuestos en el escrito se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que es un hecho notorio que el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito, con residencia en Reynosa a la fecha ha sido extinguido, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial mencionado, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sonora, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11 “CPS” Sonora, ubicado en Carretera Hermosillo – Bahía de Kino, Km. 33 más 800, Letrero Papagos, 4Km, a la derecha, de ese Municipio, Código Postal 83349, teléfonos 01

6621093400, y efectuadas dichas notificaciones, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos consiguientes. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes.-----

**35.- Oficio DGP/2528/2018 presentado el trece de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar el escrito de CONFIDENCIAL, por el cual interpone queja contra el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en los escritos se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de

Tepic, Nayarit, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “NORESTE” y Centro Federal Femenil “NORESTE” Carretera Libre Tepic-Mazatlán, KM. 10,690 del entronque carretero, Km. 2.3 Municipio Tepic, NAYARIT. C.P. 63502, teléfono 013112118600. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes.-----

**36.- Escrito presentado el trece de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja contra la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por la quejosa, remítase el original del escrito de cuenta y anexo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**37.- Escrito presentado el doce de diciembre de dos mil dieciocho, del licenciado Ernesto Lovera Absalón, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto a las documentales allegadas por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad,**

**dentro del expediente QCJE/3/2018 relativo al procedimiento de queja, seguido de oficio, en contra del compareciente y del licenciado Aarón Arratia García, en la época de los hechos, Jueces de Primera Instancia adscritos al órgano jurisdiccional antes citado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (aplicable al caso concreto), y en atención a que del cómputo asentado por la Secretaría Ejecutiva, se aprecia que el término concedido al licenciado Ernesto Lovera Absalón, para que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación a las documentales de mérito, comprendió del seis al doce de diciembre del presente año, al haber quedado formalmente notificado del acuerdo del trece de noviembre pasado, mediante diligencia actuarial del cinco de diciembre señalado, se le tiene en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a las documentales allegadas por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, suscitando controversia en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta. De igual manera, se tiene al servidor judicial objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio las pruebas documentales allegadas por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante oficios 3494/2018, 3512/2018, 3533/2018, 3534/2018 y 3538/2018 presentados el siete, ocho y doce de noviembre de dos mil dieciocho, en los términos y al tenor de los argumentos que para ese efecto formula en su ocurso de cuenta, lo que en su caso será considerado al momento de resolver el presente procedimiento. Por último, en atención a que ha fenecido el término concedido al licenciado Aarón Arratia García, para que manifestara lo que a su derecho convenga respecto a las multicitadas documentales, en

razón de que dicho lapso comprendió del cuatro al diez de diciembre del presente año, al haber quedado notificado del proveído del trece de noviembre pasado, por diligencia del tres de los corrientes, se le tiene por precluido tal derecho; por consiguiente, en su momento emítase la resolución definitiva correspondiente.-----

**38.- Escrito presentado el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, mediante el cual solicita copia certificada de la resolución emitida dentro del expediente PRA/9/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del licenciado Walter de la Garza Hernández y del compareciente, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, expídasele con carácter de urgente a costa del solicitante copia certificada de la resolución definitiva del veintisiete de noviembre pasado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo dejar constancia de su recibo para los efectos legales conducentes. Asimismo, se autoriza para que las reciba en su nombre en forma indistinta y separada a los profesionistas que menciona en su ocuro de cuenta.-----

**39.- Oficio DA/2432/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Directora de Administración, mediante el cual hace del conocimiento diversos nombramientos de personal interino que a la fecha se encuentran vencidos.-----**

**ACUERDO.-** De conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Directora de Administración por hechas las manifestaciones que expone en el oficio de cuenta. Ahora bien, atendiendo a lo expuesto por la autoridad oficiante, requiérase al Jefe del Departamento de Nóminas a efecto de que, en el término de cinco días contados a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Consejo de la Judicatura qué acciones administrativas ha realizado respecto a los servidores judiciales de los cuales se advierte del oficio de cuenta, han vencido sus nombramientos, los cuales a continuación se detallan:-----

NUM. EMPLEADO	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	VENCIMIENTO
101418	BLANCA SOFÍA CALDERÓN RESÉNDEZ	CECOFAM MATAMOROS	4 OCT-2018
100975	AGUSTÍN AYALA DELGADO	UNIDAD REGIONAL DE CD. MANTE	24 OCT-2018
101719	GUSTAVO PÉREZ VILLANUEVA	FONDO AUXILIAR DE SAN FERNANDO	31 OCT-2018
101170	MIGUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ PÉREZ	CENTRAL ACTUARIOS EN REYNOSA	4 DIC- 2018

---- Una vez rendido el informe requerido, dése nueva cuenta. Por último, comuníquese el presente proveído a la Directora de Administración, para los efectos legales consiguientes.-----

**40.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del nueve de octubre pasado, fue designado Director de Visitaduría Judicial,

aunado a la propuesta que se formula, se prorroga al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de enero de dos mil diecinueve.-----

**41.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue a la licenciada Graciela Aguilar Alanís, su nombramiento de Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, así como su comisión en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Graciela Aguilar Alanís, su nombramiento de Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, así como la habilitación que le fuera conferida con su mismo cargo en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de enero de dos mil diecinueve.-----

**42.- Oficio 255/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Blanca Sofía Calderón Reséndez, Supervisora de Convivencia adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, toda vez que existe vacante por renuncia del licenciado Jorge Ezequiel Hernández Vallejo y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Blanca Sofía Calderón Reséndez, Supervisora de Convivencia adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del cinco de octubre de dos mil dieciocho.; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” e el propio órgano administrativo. Ahora bien, este Cuerpo Colegiado advierte la omisión en que ha incurrido la licenciada Perla Lizzett Estrada Muñoz, Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, al no observar lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en su acuerdo emitido el treinta de enero de dos mil trece (circular 1/2013), pues es evidente que no informó con la debida oportunidad el vencimiento de la prórroga del nombramiento de la licenciada Blanca Sofía Calderón Reséndez, máxime que es obligación de la titular de dicha área mantener un adecuado control administrativo del personal a su cargo que se encuentren con nombramientos interinos; en esa virtud, se apercibe a la referida servidora judicial, a efecto de que en subsecuentes casos similares se conduzca con mayor diligencia y cuidado, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Asimismo, con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**43.- Oficio DFA/737/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Gustavo Pérez Villanueva, su nombramiento de Jefe de la Unidad**

**Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial,  
con residencia en San Fernando.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Gustavo Pérez Villanueva, su nombramiento de Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho. Ahora bien, este Cuerpo Colegiado advierte la omisión en que ha incurrido el contador público Anastacio Uriegas Mendoza, Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al no observar lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en su acuerdo emitido el treinta de enero de dos mil trece (circular 1/2013), pues es evidente que no informó con la debida oportunidad el vencimiento de la prórroga del nombramiento de Gustavo Pérez Villanueva, máxime que es obligación del titular de dicha área mantener un adecuado control administrativo del personal a su cargo que se encuentren con nombramientos interinos; en esa virtud, se apercibe al referido servidor judicial, a efecto de que en subsecuentes casos similares se conduzca con mayor diligencia y cuidado, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Asimismo, con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**44- Oficio DFA/738/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración**

**de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Yadira Itzamar Navarro Torres, su nombramiento de Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Yadira Itzamar Navarro Torres, su nombramiento de Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de enero de dos mil diecinueve.-----

**45.- Oficio 2407/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Genaro Zaleta Ortiz, su nombramiento de Visitador Judicial adscrito a dicha Dirección.----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones I, y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Genaro Zaleta Ortiz, su nombramiento de Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de dos meses, con efectos a partir del nueve de enero de dos mil diecinueve.-----

**46.- Oficio CA/349/2018 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Miguel Andrés**

**Hernández Pérez, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo.**-----

**ACUERDO.-** Cabe hacer mención que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que la plaza de Actuario es la que ocupaba el licenciado Genaro Zaleta Ortiz, quien fuera promocionado como Visitador Judicial de manera interina; en tal virtud, atendiendo a las necesidades de la administración de justicia y no obstante el sentido de la propuesta que hace la titular de la Central de Actuarios oficiante, se estima procedente prorrogar al licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, su nombramiento de Actuario interino adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil dieciocho al ocho de marzo de dos mil diecinueve.-----

**47.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado Carlos Humberto Llanas Onofre, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del tres de julio pasado, se le nombró por promoción Secretario Proyectista, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se prorroga al licenciado Carlos Humberto Llanas Onofre, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de un mes, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil diecinueve.-----

**48.- Oficio 256/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Gabriela Hernández Lugo, en las funciones de Trabajadora Social en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Gabriela Hernández Lugo, en las funciones de Trabajadora Social en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**49.- Oficio 257/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Norma Francisco Cruz, en las funciones de Supervisora en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Norma Francisco Cruz, en las funciones de Supervisora en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**50.- Oficio 3842 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Roxana Delgado Ibarra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Roxana Delgado Ibarra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de enero de dos mil diecinueve,

en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud del permiso prejubilatorio otorgado a Irma Elena Herrera Rangel, quien es de base sindical.-----

**51.- Oficio 43 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María Alejandra Álvarez Cedillo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a María Alejandra Álvarez Cedillo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de un mes, con efectos a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud del permiso prejubilatorio otorgado a Julia Esther Ramos Tovar.-----

**52.- Oficio 2226 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Daniel Antonio Márquez Rivera, en las funciones de Oficial**

**Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Daniel Antonio Márquez Rivera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la promoción de la licenciada Roxana Arlette Ramírez Girón, quien cuenta con base sindical.-----

**53.- Oficio AJ/1999/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, de Guillermo López Cabrera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de

Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Guillermo López Cabrera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, para cubrir la base sindical de María Isabel López Felipe.-----

**54.- Oficio 1874 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del mismo Distrito Judicial y residencia, en el referido Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que hay vacante por la promoción de la licenciada Norma García Aparicio y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de enero de dos mil diecinueve.-----

**55.- Oficio 2416 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera**

**Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres días, comprendido del diecisiete al diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**56.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Gastón Ruiz Saldaña, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las

actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Gastón Ruiz Saldaña, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores el próximo jueves veinte de diciembre en curso, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del siete de enero entrante, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**57.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Rubén Galván Cruz, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Rubén Galván Cruz, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, al Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores el próximo jueves veinte de diciembre en curso, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del siete de enero entrante, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**58.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Adolfo García Izaguirre, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Adolfo García Izaguirre, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, con efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores el próximo jueves veinte de diciembre en curso, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del

siete de enero entrante, reciba lo conducente a su nueva encomienda. Por otra parte, con fundamento en el artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita al servidor judicial García Izaguirre como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la Primera Región Judicial; consecuentemente, se deja sin efecto la habilitación conferida como Juez de Control en la misma Región Judicial, con cabecera en Padilla. Por último, se instruye a la licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del área Civil del Juzgado Mixto de Padilla, a efecto de que se haga cargo del despacho hasta en tanto se nombre titular en el Juzgado señalado.-----

**59.- Propuesta del Magistrado Presidente, para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, al cargo de Juez Menor.-----**

**ACUERDO.-** Que el Magistrado Presidente fórmula propuesta para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, al cargo de Juez Menor; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 50 los requisitos que debe reunir la persona propuesta, los cuales se estiman satisfechos; y al respecto, con la documentación anexa a la anterior propuesta se demuestra plenamente que el citado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es originario de Ciudad Mante, Tamaulipas, y tiene residencia efectiva en el Estado por un lapso mayor de cinco años, según se confirma con los distintos cargos que ha ocupado.
- c) Es mayor de veinticinco años de edad y menor de setenta, pues al respecto consta nació el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.

- d) Es licenciado en derecho por la Universidad Valle de Bravo, Campus Mante, con título profesional expedido el doce de diciembre de dos mil tres, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio: 5474).
- e) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho.
- f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público.
- g) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho, amén que en sus antecedentes personales destaca que cuenta con: “Curso de Actuarios”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (septiembre-octubre 2004); “Introducción al nuevo Sistema de Justicia Penal para Adolescentes del Estado”, impartido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas (noviembre- diciembre 2006); “Taller de Justicia Restaurativa”, impartido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas (diciembre 2006); “Curso de Capacitación en el uso y Aprovechamiento de las Herramientas del IUS 2006 y de los diferentes Discos de Legislación”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (febrero 2007); “Conferencia Magistral. La Proporcionalidad en el Sistema de Justicia de Adolescentes Infractores”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (octubre 2007); “Conferencia la Reforma Constitucional y el Nuevo Proceso Penal Mexicano. Retos y Perspectivas”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (julio 2008); “Curso de Comunicación Escrita”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (Mayo-junio 2009); “Diplomado Virtual en Juicio Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (marzo a junio 2009); “Curso de Derecho Familiar”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (octubre-noviembre 2010); “Curso de Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (enero-marzo 2011); “Diplomado sobre Juicios Orales”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (agosto-noviembre 2011); “Curso de Selección de Jueces de

Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (enero-marzo 2012); “Curso de Actualización sobre las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Juicios de Amparo”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (junio 2012); “Ciclo Cinematográfico Argumentación y Ética Judicial a través del Cine”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (junio 2012); “Curso de Actualización sobre Justicia para Adolescentes”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (diciembre 2013), “Constancia de acreditación de Cuatro Módulos de la Plataforma Educativa sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (febrero 2015); “Curso Básico de Sensibilización, sobre el Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Instituto de la Defensoría Pública” (febrero-marzo 2015); “Curso para Servidores Judiciales que aspiren a continuar con la Carrera Judicial, con base en las Categorías Escalafonarias”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia, (febrero-marzo 2015; “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral del Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (marzo-abril 2016); “Curso de Actualización sobre el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (septiembre 2016); “Diplomado sobre el Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por la Escuela Judicial (agosto 2016 a enero 2017); “Curso Taller sobre Actuación de las y los Juzgadores en materia de prevención y erradicación de la tortura”, impartido por la Escuela Judicial (marzo-abril 2017); “Curso Taller Técnicas y Estrategias de Litigación Oral”, impartido por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas (mayo 2017); y, “Curso Taller Técnicas de Impugnación en Audiencia pruebas y recursos), impartido por el Instituto Mexicano de Estudios y Consultoría de Derecho, S.C. (agosto 2018);

- h) Que en su experiencia profesional se ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial (abril a octubre 2005); por acuerdo del once de septiembre de dos mil seis, fue nombrado Oficial Judicial “B” en el

Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial; asimismo, por acuerdo del tres de mayo de dos mil siete, fue nombrado por promoción como Secretario Proyectista en el referido Juzgado Especializado; en febrero de dos mil catorce fue comisionado al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del aludido Distrito Judicial (febrero-agosto 2014); igualmente fue comisionado para que con su mismo cargo de Secretario Proyectista realizara funciones de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante (hasta julio 2018) y, a la fecha, se encuentra adscrito al multicitado Juzgado Especializado.

- i) Consta que aprobó el examen de oposición al cargo de Juez Menor, al cual fue sometido por la Escuela Judicial el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y obtuvo resultado aprobatorio.
- j) Asimismo, se sometió al examen psicométrico y al procedimiento de evaluación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial del Estado con dicha Institución, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, sin que el resultado de la misma arrojara motivo que pudiera considerarse impeditivo para solicitar la propuesta de nombramiento del referido profesionista.

----- En consecuencia a todo lo anterior, con apoyo en los artículos 79, 81, 82, fracción IV, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete por los conductos debidos a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción del licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, al cargo de Juez Menor.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente externó lo siguiente: No soy bueno para despedidas, pero fue suficiente el tiempo que colaboraron para valorarlos al igual que a los demás Consejeros, no va a ser fácil suplirlos, pero en lo personal agradezco a

ambos su entrega, dedicación y el apasionado impulso que le dieron a su trabajo, eso es de reconocerse, gracias por su valioso apoyo.

**Consejera Elvira Vallejo Contreras:** Señor Presidente, doy gracias a usted y al equipo de trabajo, a la Secretaría Ejecutiva que igualmente nos apoyó; claro, se hizo el mayor esfuerzo, se trató de mejorar las cosas pero es difícil, aún faltan muchas cosas por mejorar, pero de mi parte puse el mayor esfuerzo para sacar adelante e impulsar los asuntos que tuve bajo mi responsabilidad, no me resta más que agradecer a todos el tiempo que estuve aquí. ¡Muchas gracias!

**Magistrado Presidente:** El Consejo le da las gracias a Usted.

**Consejero Ernesto Meléndez Cantú:** Igualmente agradezco a Usted este breve tiempo que tuve la oportunidad de trabajar con un gran equipo de compañeros, en verdad fue un aprendizaje muy bonito, concluimos la función pública que nos fuera encomendada con alta responsabilidad y la oportunidad de colaborar en este Consejo de la Judicatura. Mi gratitud.

**Consejero Raúl Robles Caballero:** A ambos mi reconocimiento absoluto, coincido que la integridad de las personas es importante para el buen desempeño; reitero mi absoluta amistad.

**Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo:** Yo también concluyo que el profesionalismo de ambos compañeros que hoy terminan su compromiso con el Poder Judicial es muy provechoso en esta función, me repito como su amigo.

No habiendo otro tema que tratar, el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las nueve horas

del día miércoles nueve de enero de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de enero de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo